

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-330** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 248, de 29 de diciembre de 2017, de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 1911

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-303** **Ayuntamiento de Santander**
Decreto de la Alcaldía sobre delegación provisional de funciones en materia de Hacienda y Empleo. Pág. 1914

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-319** **112 Cantabria, S.A.U.**
Acuerdo de 22 de diciembre de 2017, por el que se convoca proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de tres puestos de trabajo de Bomberos. Pág. 1915
- CVE-2018-373** **Ayuntamiento de Astillero**
Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir con carácter interino, mediante concurso-oposición, la vacante del puesto de Tesorero. Pág. 1935

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-298** **Ayuntamiento de Reinosa**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium. Expediente 1191/2017. Pág. 1937

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-295** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/1/2018, de 12 de enero, que establece las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Pág. 1940
- CVE-2018-412** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Orden INN/1/2018, de 16 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. Pág. 1943

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-323 **Junta Vecinal de Arnuelo**
Exposición pública de la cuenta general de 2015 y 2016. Pág. 1946

CVE-2018-329 **Junta Vecinal de Golbardo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 1947

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-289 **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Aprobación y exposición pública del padrón de los contribuyentes correspondiente a la ocupación de vía pública con mercancías de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 1948

CVE-2018-291
Notificación de trámite de audiencia en procedimiento de derivación de deuda tributaria. Expediente 043. Pág. 1949

CVE-2018-299 **Ayuntamiento de Guriezo**
Aprobación y exposición pública de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 1950

CVE-2018-413 **Ayuntamiento de Piélagos**
Anuncio de cancelación de subasta. Expediente de apremio XP1201055. Pág. 1951

CVE-2018-297 **Ayuntamiento de Reinosa**
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 1952

CVE-2018-305 **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 5420/2017. Pág. 1953

CVE-2018-300 **Junta Vecinal de Bolmir**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, lista de cobranza del segundo semestre de 2017 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 1954

4.4. OTROS

CVE-2018-288 **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2018. Pág. 1955

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2018-290 **Ayuntamiento de Colindres**
Exposición pública de anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto prorrogado para 2018. Pág. 1956

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2018-125** **Ayuntamiento de Bareyo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 4, parcela 96. Pág. 1958
- CVE-2018-269** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública de solicitud de construcción en suelo rústico de una vivienda unifamiliar en Santibáñez. Pág. 1959
- CVE-2018-270** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública de solicitud de construcción en suelo rústico para vivienda unifamiliar en Vernejo-Ontoria. Pág. 1960
- CVE-2017-11792** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en calle Santa Lucía, en Villaescusa. Pág. 1961
- CVE-2018-301** **Ayuntamiento de Herrerías**
Aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico-Fase II. Pág. 1962
- CVE-2017-6165** **Ayuntamiento de Liérganes**
Información pública de expediente para rehabilitación, ampliación y cambio de uso a alojamiento turístico, de una cabaña existente en el sitio Sorraso. Pág. 1963

7.4. PARTICULARES

- CVE-2017-11742** **Particulares**
Balance final de liquidación. Pág. 1964

7.5. VARIOS

- CVE-2018-285** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Resolución de aprobación del Instrumento Balora como instrumento técnico a utilizar para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria y del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su incorporación al Manual Cantabria de Actuación en Situaciones de Desprotección Infantil y de la Adolescencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1966
- CVE-2018-306** **Ayuntamiento de Liendo**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas de Emergencia Social. Expediente 367/2017. Pág. 1968
- CVE-2018-346** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave de uso logístico en parcela 33 del Polígono Industrial de Barros. Expediente Urbanismo 1881/2017. Pág. 1969
- CVE-2018-279** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento número 1/18 Depósito. Pág. 1970

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-330 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 248, de 29 de diciembre de 2017, de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Visto el anuncio publicado en el BOC número 248, de 29 de diciembre de 2017, referencia CVE-2017-11486

En la página 30.522 que se refiere a la Ordenanza Fiscal n.º 2 reguladora del Precio Público del Cementerio y Tanatorio.

— Donde dice:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

— Debe decir:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En la página 30.523, que se refiere a la Ordenanza Fiscal n.º 10 reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.

— Donde dice:

CONCEPTO euros 2017

— Debe decir:

CONCEPTO euros 2018

En la página 30.527 referida a la Ordenanza Fiscal n.º 10 reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

— Donde dice:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

— Debe decir:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En la páginas 30.530 referida a la Ordenanza Fiscal n.º 11 reguladora de la Tasa por prestación de los Servicios de Alcantarillado, página 30.534 referida a la Ordenanza Fiscal n.º 21 reguladora del Precio Público por Utilización de las Piscinas Municipales (climatizada y descubiertas), página 30.537 referida a la Ordenanza Fiscal n.º 25 reguladora del Precio Público por Servicio de Guardería en Centros Públicos Escolares y Guardería Municipal, y en la página 30.539 referida a la Ordenanza Fiscal n.º 26 reguladora del Precio Público del Teatro Municipal.

— Donde dice:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

— Debe decir:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En la página 30.538 que se refiere a la Ordenanza Fiscal n.º 26 reguladora del Precio Público del Teatro Municipal.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

— Donde dice:

ACTIVIDADES POR LA QUE SE EXIGIRÁ PRECIO PÚBLICO

Artículo 4.

1. Se exigirá Precio Público por las siguientes actividades y cuantías:

1.1. Proyección de películas cinematográficas:

1.1.1. Precio general: 3,81 euros.

1.1.2. Día del espectador, si lo hubiere: 2,57 euros.

1.1.3. Película de estreno: 4,11 euros.

— Debe decir:

ACTIVIDADES POR LA QUE SE EXIGIRÁ PRECIO PÚBLICO

Artículo 4.

1. Se exigirá Precio Público por las siguientes actividades y cuantías:

1.1. Proyección de películas cinematográficas:

1.1.1. Precio general: 3,74 euros.

1.1.2. Día del espectador, si lo hubiere: 2,52 euros.

1.1.3. Película de estreno: 4,04 euros.

Y en la página 30.542 que se refiere a la Ordenanza Fiscal n.º 15 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Donde dice:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

— Debe decir:

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Los Corrales de Buelna, 11 de enero de 2018.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2018/330

CVE-2018-330

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-303 *Decreto de la Alcaldía sobre delegación provisional de funciones en materia de Hacienda y Empleo.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se adopta el siguiente

DECRETO

Delegar en don César Díaz Maza, concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, durante la ausencia de durante la ausencia de doña Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del 3 al 12 de enero de 2018, ambos incluidos, las siguientes funciones:

- 1) Autorización y disposición de gastos, y reconocimiento de obligaciones.
- 2) Ordenación de pago y disposición de fondos.
- 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores con motivo de denuncias formuladas por infracciones de tráfico, de circulación de vehículos a motor y de seguridad vial, y por infracciones a las ordenanzas de circulación y de limitación de aparcamiento.
- 4) Cualquier otra facultad en materia de economía, hacienda, empleo y desarrollo empresarial; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 29 de diciembre de 2017.

La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2018/303

CVE-2018-303

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

112 CANTABRIA, S.A.U.

CVE-2018-319 *Acuerdo de 22 de diciembre de 2017, por el que se convoca proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de tres puestos de trabajo de Bomberos.*

Acuerdo del 22 de diciembre de 2017, por el que se convoca proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de tres puestos de trabajo de Bomberos de la entidad mercantil 112 Cantabria, S. A.U.

Vista la necesidad de incrementar los puestos de trabajo existentes en la categoría laboral de Bombero de la entidad mercantil "112 Cantabria, S. A.U", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, siguientes y concordantes del Convenio Colectivo regulador de las relaciones laborales de la citada entidad, por los que se establecen normas procedimentales aplicables a los mencionados procesos, esta Gerencia, en uso de las competencias que me han sido atribuidas y consultados los representantes de los trabajadores.

Visto el informe favorable de 22 de diciembre de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos.

ACUERDA

Convocar proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de los puestos de trabajo vacantes existentes dentro de la categoría profesional de Bombero de la entidad mercantil "112 Cantabria, S. A.U", con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a las disposiciones del Convenio Colectivo de aplicación y a los preceptos de Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y cuantos otros vienen en aplicación, con arreglo a las bases que se adicionan al presente acuerdo formando parte del mismo.

Santander, 22 de diciembre de 2017.
El gerente de la Entidad "112 Cantabria, S. A.U.",
Fidel Cueto Arconada.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PLAZAS DE BOMBEROS.

1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura, de tres puestos de trabajo de Bomberos, que serán adscritos a los diferentes Parques de Atención de Emergencias del Gobierno de Cantabria, cuya gestión está encomendada a la Entidad 112 Cantabria S.A.U.
2. Las presentes Bases serán publicadas en el BOC, y anunciadas en los tablones de anuncios de la Entidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Podrán participar en el presente proceso selectivo las personas que reúnan, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.
- B) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida desempeñar las tareas propias del puesto.
- D) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Técnico de Grado Medio o equivalente.
- E) Hallarse en posesión del permiso de conducir tipo C.

2. Todos los requisitos expresados en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato como personal laboral fijo.

TERCERA. - SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar podrán presentarlas los interesados en el Registro General de la entidad 112 Cantabria S.A.U en días laborales, en horario de 9 a 14 horas y dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera festivo o domingo.

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases.

Junto con la solicitud de participación el aspirante deberá acompañar los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor.
2. Copia compulsada del Permiso de Conducir tipo C en vigor.
3. Documentación justificativa de los méritos a que se hace referencia en la base décima del presente acuerdo.
Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que, debidamente justificados, se aleguen durante el plazo de presentación de solicitudes.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos y número del DNI del aspirante. En el caso de que los documentos justificativos se presentarán mediante fotocopia de los originales, deberán presentarse necesariamente acompañados de las diligencias de compulsión o cotejo, extendidas por los órganos competentes. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

CUARTA. - PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

QUINTA. - PUBLICIDAD.

La convocatoria y las bases íntegras se publicarán en la página web de la entidad 112 Cantabria S.A.U. y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Todas las resoluciones, informaciones y anuncios relacionados con el procedimiento selectivo se harán públicos en los siguientes lugares: Tablón de anuncios y página web de la entidad 112 Cantabria S.A.U.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución establecerá un plazo de **diez días naturales** para poder subsanar los defectos que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones por parte de aquellos solicitantes excluidos.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del Director Gerente, por la que además se aprobarán las listas definitivas. En ella además se especificarán:

- a) Orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, siguiendo el resultado del sorteo efectuado a los mismos efectos por la Administración General del Estado para el año vigente.
- b) Determinación de la composición del órgano de selección.
- c) Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo constar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores.

Esta resolución se hará pública en los lugares citados en la Base quinta, y a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo el llamamiento único.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Los miembros del tribunal de selección serán nombrados, junto con sus respectivos suplentes, por la Presidencia del Consejo de Administración de la entidad 112 Cantabria S.A.U y estará integrado por:

Presidente: Director Gerente del 112 Cantabria SAU.

Secretario: Representante de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Vocales:

- Dos representantes vinculados al ámbito de protección civil y emergencias.
- Dos miembros en representación de los trabajadores, a propuesta del Comité de Empresa.

El Presidente podrá incorporar a cuantos especialistas y asesores considere oportunos para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el tribunal, no teniendo voto en ningún caso.

Deberán abstenerse de formar parte del órgano de selección, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de cinco días naturales a partir de la publicación de los componentes del tribunal de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y su actuación se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, él mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas se desarrollará por concurso-oposición de conformidad con las siguientes fases:

1. Fase de oposición:

Superación de pruebas teóricas, físicas y psicotécnicas que se describen en las bases siguientes.

2. Fase de concurso:

En la presente convocatoria se tendrán en cuenta los méritos relativos a los servicios prestados en puestos de igual categoría, que suponga un efectivo conocimiento del trabajo al que se opta.

La fase de concurso únicamente será valorada si la persona aspirante ha superado la puntuación mínima exigida en las pruebas de oposición.

Esta fase se valorará con un máximo de 13 puntos.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

En ningún caso se podrá aplicar la puntuación obtenida en la fase de concurso para superar la fase de oposición.

3. Examen médico.

Superación de un reconocimiento médico realizado por un servicio médico que será contratado de conformidad con lo dispuesto en la base undécima.

4. Fase curso teórico-práctico.

Superación de un curso teórico-práctico, que se desarrollará en las instalaciones que determine el órgano de selección.

Dicho curso se calificará como apto o no apto, quedando eliminados los aspirantes que no sean considerados aptos en el mismo.

NOVENA. - FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de pruebas teóricas, físicas y psicotécnicas. La calificación de cada ejercicio se realizará en los términos que se determinan en la presente base.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica.

Consistirá en contestar un cuestionario de cien preguntas basadas en el contenido de la totalidad del temario que figura en el anexo III de estas bases. Se establecerán 10 preguntas de reserva.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Órgano de selección sin que pueda exceder de ciento veinte minutos.

Este ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos.

La puntuación se obtendrá mediante la valoración de las preguntas siguiente:

- a) Pregunta acertada será puntuada con 0,1 puntos.
- b) Pregunta fallada restará 0,025 puntos.
- c) Pregunta no contestada no sumará ni restará puntos. La puntuación final se obtendrá como computo de la suma de las puntuaciones de las preguntas acertadas y la resta de las puntuaciones de las preguntas falladas.

2. Segundo ejercicio. Pruebas físicas.

2.1. Con anterioridad al inicio de las pruebas de este segundo ejercicio, los candidatos deberán aportar certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el apartado 2.2 de esta cláusula novena de las presentes bases. No serán admitidos aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

2.2. Pruebas

- Carrera de resistencia de 1.500 metros.
- Press de hombro.
- Press de banca.
- Natación. 100 metros.
- Trepa de cuerda.
- Salto de longitud a pies juntos.
- Paso de tablón.

Las mencionadas pruebas se realizarán en el orden que indique el Tribunal.

La suma de la puntuación obtenida entre todas las pruebas con baremo de puntuación debe ser igual o superior a 30 puntos, pudiendo tener en solo una de ellas una calificación de 0 puntos. La prueba de paso de tablón no estará baremada, será calificada como "apto" o "no apto", por lo que no hará la media con las anteriores y la no superación de la misma eliminará al aspirante del proceso selectivo.

La puntuación se determinará atendiendo a la siguiente regla: el resultado final se obtendrá dividiendo la nota total por (6) siendo este el resultado de las pruebas físicas. Si el aspirante en una de las pruebas baremadas no llega al mínimo estipulado con 5 puntos, se calificará con cero puntos, permitiendo continuar el proceso siempre y cuando la nota media sea igual o superior a 5 puntos.

Los ejercicios se realizarán con arreglo al cuadro de instrucciones que figura en el anexo II de estas bases. En el desarrollo de los mismos se podrá realizar el pertinente control antidopaje, (de acuerdo con las Reglas Antidopaje de la IAAF), si así lo decidiera el órgano de selección.

3. Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas.

1. Los aspirantes se someterán a la resolución de uno o varios test psicotécnicos, durante un tiempo máximo de dos horas, dirigidos a evaluar el perfil de los participantes en relación con los puestos a los que optan, para la evaluación de los siguientes factores:

De personalidad:

- Relativo a la resolución de problemas
- A la empatía
- Al control y estabilidad psíquica
- A la capacidad de trabajo en equipo

Aptitudes profesionales:

- Las relacionadas con las funciones encomendadas a la categoría de bomberos.

2. Este ejercicio incluirá una entrevista personal con el Tribunal, asistido por el especialista, que actuará con voz pero sin voto, contratado de conformidad con las instrucciones de contratación de la entidad, en la cual se les podrán hacer preguntas de los distintos temas relacionados con el puesto de trabajo con el fin de contrastar la adecuación de la persona al puesto a desempeñar.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

3. La calificación de este ejercicio será de “apto” o “no apto”, siendo eliminados del proceso aquellos candidatos cuyos resultados en las pruebas no se ajusten al perfil establecido.

Los aspirantes que hubieren superado las pruebas psicotécnicas de anteriores convocatorias y además hayan estado o estén contratados con la categoría de “bombero” en la entidad 112 Cantabria, serán considerados aptos, sin necesidad de realizar esta prueba.

4. Publicación de resultados.

Las calificaciones de los candidatos, para cada una de las pruebas a realizarse se publicarán y serán expuestas en el tablón de anuncios de la entidad 112 Cantabria S.A.U. a partir del día siguiente al de la realización de cada una de dichas pruebas. Los aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios de la primera fase, serán declarados candidatos seleccionados para la realización del siguiente ejercicio de la mencionada fase, quedando automáticamente convocados para participar en dicho ejercicio.

5. Convocatoria para la siguiente prueba.

La fecha de realización del ejercicio siguiente al realizado se fijará en la misma publicación de la lista de candidatos declarados aptos de la prueba anterior.

6. Puntuación final.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá, siempre que se haya superado la prueba teórica y la prueba física, sumando las puntuaciones obtenidas con un máximo de 20 puntos.

DÉCIMA. - FASE DE CONCURSO.

1. Se valorarán los siguientes méritos:

- a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al que se opta en la sociedad «112 CANTABRIA, S.A.U.», hasta un máximo de 13 puntos. Se otorgarán 0,15 puntos por cada mes completo de servicios.
- b) Desempeño de un puesto de trabajo de igual o similar categoría y área funcional en una de las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos o Sociedades Públicas ajenas al Gobierno de Cantabria, hasta un máximo de 13 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por cada mes completo de servicios.
- c) La puntuación obtenida en esta fase se sumará a la obtenida en la fase oposición. En ningún caso se podrá aplicar la puntuación obtenida en la fase de concurso para superar la fase de oposición.
- d) En ningún caso será motivo de valoración y/o puntuación el haber pertenecido como voluntario en algún Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Administración Pública, Organismo Autónomo o Sociedad Pública.
- e) La suma total de la fase de concurso no podrá ser superior a 13 puntos.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

UNDÉCIMA. - RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Los aspirantes que hubieran superado las anteriores fases del proceso selectivo deberán pasar un reconocimiento médico, al que acudirán en ayunas y a los que se tomará una muestra de orina.

El expresado examen será practicado por un servicio médico que será contratado de conformidad con las Instrucciones de Contratación de la entidad para tal fin. Este servicio médico realizará cuantas pruebas clínicas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para determinar la inexistencia de alguna de las causas de exclusión que figuran en el anexo IV de la presente convocatoria. La calificación de este reconocimiento será la de "apto" o "no apto", siendo eliminados quienes no obtengan la calificación de apto.

DUODÉCIMA. - RELACIÓN DE CANDIDATOS SELECCIONADOS.

1. Concluidas las fases mencionadas en las bases anteriores, la puntuación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases (oposición y concurso), con un máximo de 33 puntos.

Se ordenarán, de mayor a menor puntuación, a los aspirantes que hubieran superado dichas fases, mediante la suma de la puntuación obtenida en las mismas, declarando el órgano de selección que han superado las mismas aquellos aspirantes que, en atención al citado orden de puntuación, puedan optar a la adjudicación de alguna de las plazas ofertadas.

2. En caso de empate entre dos o más aspirantes se resolverá a favor del que hubiera obtenido mejor puntuación en la primera fase del proceso (fase de oposición). De persistir el empate se dirimirá a favor del trabajador con mayor puntuación en la prueba teórica.

DECIMOTERCERA. - FASE DE CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO.

Esta fase consistirá en la superación de un curso teórico-práctico, que se desarrollará en las instalaciones que determine el órgano de selección. Dicho curso se calificará como apto o no apto, quedando eliminados los aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

Los aspirantes que hubieren superado con calificación de "apto" el curso teórico-práctico de anteriores convocatorias realizadas por la entidad y además hayan estado o estén contratados con la categoría profesional de "bombero" en la entidad 112 Cantabria, serán considerados "aptos", sin necesidad de superar esta fase.

DECIMOCUARTA. - NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el órgano de selección hará pública la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

incluyendo el número de aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de puestos a cubrir (3,) exponiéndola en los locales del domicilio social de la entidad convocante, calle Cesar Llamazares número 2-1º de Santander.

La convocatoria se resolverá mediante acuerdo del Director Gerente del 112 Cantabria SAU que se hará público en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la entidad convocante, una vez finalizado el proceso selectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto de trabajo será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los aspirantes seleccionados, aportarán a la entidad «112 CANTABRIA, S.A.U», dentro del indicado plazo de 20 días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, el aspirante no presentara su documentación o no acreditara el haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias según dispone la base segunda, no podrá formalizar el contrato de trabajo correspondiente, quedando anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar el puesto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

La entidad podrá exigir a los aspirantes seleccionados, durante el periodo que se establezca, la realización de los cursos de formación que considere convenientes para mejorar el desempeño del puesto de trabajo.

DECIMOQUINTA. - BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL.

Los aspirantes que hayan superado la totalidad de las fases y no hayan obtenido la adjudicación de alguna de las plazas objeto de la presente convocatoria, serán incorporados, por el orden de prelación establecido en el mencionado proceso, a la “bolsa de empleo de contratación temporal”, la cual anulará las anteriores bolsas de contratación existentes en el servicio, y de la misma se nutrirán las necesidades temporales o de sustitución, bajas, vacaciones, etc. que pudieran generarse en los diferentes Parques de Emergencias.

La contratación temporal vinculada a la bolsa de empleo no podrá generar derecho a la contratación indefinida.

DECIMO SEXTA. - RIESGOS Y ACCIDENTES.

La entidad 112 Cantabria S.A.U no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

Santander, 22 de diciembre de 2017.
El director gerente de la entidad «112 CANTABRIA, S.A.U.».

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

ANEXO I
MODELO OFICIAL DE SOLICITUD

Convocatoria:

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO

LOCALIDAD	EMAIL	TELEFONO DE CONTACTO	
		Móvil	FAX

2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

A) COPIA DEL D.N.I (en vigor)	
B) COPIA DEL CARNET DE CONDUCIR	
C) ACREDITACIÓN FASE CONCURSO	
D)OTRA DOCUMENTACIÓN	

El/la abajo firmante Solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para la provisión de tres puestos en la categoría de bomberos y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

En....., a....., del mes de.....de 2018.

Fdo.:

ANEXO II

1.- DESCRIPCIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.

1500 METROS.

1. Objetivo: Medir la resistencia aeróbica.
2. Carrera de 1500 metros, según el reglamento de la IAAF. La no superación de la prueba se calificará con 0 puntos.

PUNTUACIÓN 1500 METROS	TIEMPO "m" MINUTOS Y SEGUNDOS	
	HOMBRES	MUJERES
5	5' 15" < m ≤ 5' 20"	5' 45" < m ≤ 5' 55"
5,5	5' 10" < m ≤ 5' 15"	5' 36" < m ≤ 5' 45"
6	5' 05" < m ≤ 5' 10"	5' 28" < m ≤ 5' 36"
6,5	5' 00" < m ≤ 5' 05"	5' 21" < m ≤ 5' 28"
7	4' 55" < m ≤ 5' 00"	5' 15" < m ≤ 5' 21"
7,5	4' 50" < m ≤ 4' 55"	5' 10" < m ≤ 5' 15"
8	4' 45" < m ≤ 4' 50"	5' 05" < m ≤ 5' 10"
8,5	4' 41" < m ≤ 4' 45"	5' 00" < m ≤ 5' 05"
9	4' 38" < m ≤ 4' 41"	4' 55" < m ≤ 5' 00"
9,5	4' 35" < m ≤ 4' 38"	4' 50" < m ≤ 4' 55"
10	< m ≤ 4' 35"	< m ≤ 4' 50"

PRESS HOMBRO

1. Objetivo: Medir la potencia de hombros y brazos.
2. El aspirante, siguiendo las instrucciones del juez de la prueba, se colocará en posición de sentado en un banco de unos 40 ó 50 centímetros de altura con respaldo de 100º aproximado y atado por la cintura. Se le colocará en las manos, con los brazos extendidos, una barra de pesas de 50 Kg si es hombre, o 40 Kg. si es mujer. A la indicación del juez descenderá la barra hasta la

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

altura de los hombros y levantará la barra por encima de la cabeza hasta la total extensión de los brazos, repitiendo la secuencia el mayor número posible de veces, durante un tiempo máximo de medio minuto.

3. El levantamiento será nulo cuando no se extiendan completamente los brazos o cuando se levante el cuerpo del banco. La no superación de la prueba se calificará con 0 puntos.

PUNTUACIÓN PRESS HOMBRO	NUMERO "h" DE REPETICIONES	
	HOMBRES 50 Kg	MUJERES 37,5 Kg
5		h = 1
5,5		h = 2
6		h = 3
6,5		h = 4
7		h = 5
7,5		h = 6
8		h = 7
8,5		h = 8
9		h = 9
9,5		h = 10
10		h = 11

NATACIÓN. 100 METROS

- Objetivo: Destreza en el medio acuático.
- El aspirante se colocará al borde de la piscina, o dentro de ella con una mano agarrada al pollete de salida, y a la indicación del juez nadará 100 metros, según la normativa del Comité de Árbitros.
- El aspirante que durante el transcurso de la prueba se agarre a una corchera o efectúe algún apoyo en los laterales o en el fondo de la piscina será eliminado del proceso selectivo. La no superación de la prueba por exceder el tiempo estipulado se calificará con 0 puntos.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

PUNTUACIÓN NATACION	TIEMPO "n" EN SEGUNDOS	
	HOMBRES	MUJERES
5	1' 45" < n ≤ 1' 50"	1' 51" < n ≤ 1' 55"
5,5	1' 41" < n ≤ 1' 45"	1' 47" < n ≤ 1' 51"
6	1' 37" < n ≤ 1' 41"	1' 43" < n ≤ 1' 47"
6,5	1' 33" < n ≤ 1' 37"	1' 39" < n ≤ 1' 43"
7	1' 29" < n ≤ 1' 33"	1' 35" < n ≤ 1' 39"
7,5	1' 25" < n ≤ 1' 29"	1' 31" < n ≤ 1' 35"
8	1' 21" < n ≤ 1' 25"	1' 27" < n ≤ 1' 31"
8,5	1' 17" < n ≤ 1' 21"	1' 23" < n ≤ 1' 27"
9	1' 13" < n ≤ 1' 17"	1' 19" < n ≤ 1' 23"
9,5	1' 09" < n ≤ 1' 13"	1' 15" < n ≤ 1' 19"
10	< n ≤ 1' 09"	< n ≤ 1' 15"

TREPA DE CUERDA

- Objetivo: Medir la potencia del tren superior.
- El aspirante se colocará sentado en el suelo con los pies en alto si es hombre o de pie si es mujer, cogido a una cuerda vertical de unos 40 mm de diámetro.
- A la indicación del juez comenzará a trepar sin ayudarse con los pies, hasta tocar el testigo colocado a una altura aproximada de cinco metros.
- El ejercicio será nulo si no se llega a tocar el testigo, o el aspirante se ayuda con los pies, o, en el caso de los hombres, toca el suelo con los pies.
- Habrán dos oportunidades para realizar la prueba. La no superación de la prueba se calificará con 0 puntos.

PUNTUACIÓN CUERDA	TIEMPO "c" EN SEGUNDOS	
	HOMBRES	MUJERES
5	11 < c ≤ 12	14 < c ≤ 15
5,5	10 < c ≤ 11	13 < c ≤ 14
6	9 < c ≤ 10	12 < c ≤ 13
6,5	8 < c ≤ 9	11 < c ≤ 12
7	7 < c ≤ 8	10 < c ≤ 11
7,5	6 < c ≤ 7	9 < c ≤ 10
8	5,5 < c ≤ 6	8,5 < c ≤ 9
8,5	5 < c ≤ 5,5	8 < c ≤ 8,5
9	4,5 < c ≤ 5	7,5 < c ≤ 8
9,5	4 < c ≤ 4,5	7 < c ≤ 7,5
10	< c ≤ 4	< c ≤ 7

PRESS DE BANCA.

1. Objetivo: Medir la fuerza del pecho y brazos.
2. El aspirante, siguiendo las instrucciones del juez de la prueba, se colocará en posición de tumbado boca arriba en un banco, con los pies apoyados en el suelo y con los brazos extendidos verticalmente hacia arriba. Se le colocará en las manos una barra con pesas y, a la indicación del juez, flexionará los brazos hasta tocar con la barra en el pecho, volviendo a estirar completamente los brazos y repitiendo este movimiento una segunda vez.
3. El movimiento será nulo si la barra no toca el pecho, si la extensión de los brazos no es completa o si se arquea el cuerpo separando la zona lumbar del banco.
4. Cada aspirante dispondrá de dos intentos con el peso de 70 kilogramos en el caso de los hombres y 50 kilogramos en el caso de las mujeres. La no superación de la prueba se calificará con 0 puntos.

PUNTUACIÓN PRESS BANCA Kgs	2 REPETICIONES	
	HOMBRES	MUJERES
5	70	55
5,5	75	60
6	80	65
6,5	85	70
7	90	75
7,5	95	77,5
8	100	80
8,5	105	82,5
9	110	85
9,5	115	87,5
10	120	90

SALTO DE LONGITUD A PIES JUNTOS

1. Objetivo: Medir la potencia extensora del tren inferior.
2. Se saltará sobre un foso de arena desde una plataforma de dimensiones suficientes para la colocación de los pies.
3. El actuante se colocará sobre la plataforma con una separación de pies similar a la anchura de hombros y a su voluntad realizará un salto hacia adelante para caer sobre los pies en el foso de arena.
4. El salto será nulo si, durante los movimientos previos al salto de coordinación de piernas y tronco, separa del suelo alguno de los pies.
5. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue hasta la huella más cercana marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

6. Se realizarán tres intentos puntuando el de mayor longitud. La no superación de la prueba se calificará con 0 puntos.

PUNTUACIÓN SALTO HORIZONTAL	DISTANCIA "I" EN METROS	
	HOMBRES	MUJERES
5	2,20 < I ≤ 2,15	1,95 < I ≤ 1,90
5,5	2,25 < I ≤ 2,20	2,00 < I ≤ 1,95
6	2,30 < I ≤ 2,25	2,05 < I ≤ 2,00
6,5	2,35 < I ≤ 2,30	2,10 < I ≤ 2,05
7	2,40 < I ≤ 2,35	2,15 < I ≤ 2,10
7,5	2,45 < I ≤ 2,40	2,20 < I ≤ 2,15
8	2,50 < I ≤ 2,45	2,25 < I ≤ 2,20
8,5	2,55 < I ≤ 2,50	2,30 < I ≤ 2,25
9	2,60 < I ≤ 2,55	2,35 < I ≤ 2,30
9,5	2,65 < I ≤ 2,60	2,40 < I ≤ 2,35
10	< I ≤ 2,65	< I ≤ 2,40

PASO DE TABLÓN

Objetivo: Prueba el sentido del equilibrio.

Descripción: El ejecutante, situado encima de un tablón situado sobre dos cuerpos de andamio, en posición de firmes, con el talón de uno de sus pies encima del vértice del tablón, procederá a pasar por encima del tablón andando pasando cada pie uno por delante del otro en cada paso hasta completar su totalidad, estando obligado a salir por el extremo opuesto y llegando a pisar el vértice del tablón, en un tiempo máximo de 25 segundos. El tablón tendrá cinco metros de largo, siete centímetros y medio de ancho (anchura de la huella) y la sección suficiente para que aguante el peso de los participantes sin flexar. La huella quedará situada a una altura igual o mayor de tres metros. Se podrá colocar sistema de sujeción para control de caídas.

Intentos: Se podrán realizar dos intentos.

Esta prueba no estará baremada, será calificada como apto no apto, por lo que no hará la media con las anteriores. Lo que implica que si no es apto eliminará al aspirante del proceso selectivo.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

ANEXO III

TEMARIO:

Tema 1.- Planes de Emergencia, PLATERCANT, INFOCANT, INUNCANT, TRASCANT, Ley 1/2007 de 1 de marzo de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 2.- El fuego. Tetraedro del fuego, productos de la combustión, combustibles y sus propiedades fisicoquímicas. Clasificación de los fuegos. Explosiones físicas y químicas. Detonaciones, deflagraciones, bleve. Flash over, back draft, boilover.

Tema 3.- Agentes extintores, clasificación de los agentes extintores. Mecanismos de extinción.

Tema 4.- Tipos de extintores. Instalaciones contra-incendios. Instalaciones móviles: concepto, tipos: extintores, espuma. Instalaciones fijas. Húmedas: concepto, tipos: bocas de incendio equipadas, hidrantes, otras. Secas: concepto, tipos: columna seca. Sistemas de detección y alarma de incendios: concepto, componentes. Sistemas fijos de extinción: concepto, tipos.

Tema 5.- Hidráulica: Principios generales. Teorema de Bernouilli. Presión estática y presión dinámica. Presión absoluta y barométrica. Efecto Venturi. Caudal. Pérdidas de carga. Conceptos y unidades. Leyes básicas. Bombas hidráulicas. Bombas centrífugas. Cebado de las bombas. Altura de aspiración. Potencia hidráulica. Curva presión-caudal.

Tema 6.- Mercancías peligrosas, características, clasificación, identificación y señalización de las mismas.

Tema 7.- Elementos estructurales de un edificio: cimentación, pilares, jácenas, estructuras, cubiertas. Elementos de compartimentación: muros de cerramiento: fachadas, medianeras. Muros de compartimentación. Paredes divisorias: tabiquería. Elementos de comunicación vertical: escaleras, patios de luces, shunts, ascensores. Instalación de suministro de servicios: instalaciones de agua, instalaciones de electricidad, instalaciones de gas. Instalación de protección contra-incendios. Código Técnico de Edificación RD 314/2006
Sección SI 4 Instalaciones de protección contra incendios.
Sección SI 5 Intervención de los bomberos.

Tema 8.- Riesgos naturales, conceptos y tipos de riesgos. Generalidades, clasificación y aspectos singulares de algunos riesgos.

Tema 9.- Salvamento y rescate. Clasificación de material de rescate y situaciones de rescate. Descarcelación, conductas a seguir en caso de accidente.

Tema 10. Primeros auxilios. Fracturas, heridas, hemorragias, shocks, soporte vital básico y resucitación cardio-pulmonar, recogida de heridos y transporte. Quemaduras: tipos y actuación. Asfixia: tipos y actuación. Socorrismo: Conceptos. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente. Movilización e Inmovilización de los accidentados traumáticos.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

Tema 11.- Protección respiratoria, necesidades, elementos y equipos de protección respiratoria. Normas básicas de actuación con equipos de respiración y operaciones a realizar antes del uso del equipo de respiración.

Tema 12.- Apeos. Técnicas de apuntalamiento, apeos y entibaciones.

Tema 13.- Sistemas de detección de incendios y sistemas de extinción automáticos.

Tema 14.- Geografía de Cantabria: Comarcas. Costa. Ríos. Montañas. Fauna y flora. Vías de comunicación. Itinerarios. Zonas urbanas y rurales. Municipios. Actividad industrial. Actividades agrícolas y forestales. Actividades turísticas.

Tema 15.- Sistema métrico decimal. Múltiplos y submúltiplos. Sistema internacional de unidades.

Tema 16.- Operaciones con números quebrados. Raíces y potencias. Raíz cuadrada. Factores primos. Mínimo común múltiplo y máximo común divisor.

Tema 17.- Fuerza, trabajo, energía, potencia, velocidad, aceleración, peso, masa. Concepto y unidades. Esfuerzos de tracción, compresión, torsión, flexión, cizalladura. Máquinas simples, palanca, polea. Polipastos.

Tema 18.- Ángulos. Polígonos, círculos, poliedros, cuerpos redondos (cilindro, cono, esfera). Áreas y volúmenes.

Tema 19.- Estados de la materia: sólidos, líquidos y gases. Cambio de estado. Calores latentes. Calor específico o capacidad calorífica. Punto crítico. Calor y temperatura: concepto y unidades. Escalas termométricas.

Tema 20.- Actuaciones para la prevención de la avispa V.velutina. Avispa velutina: su expansión diferencia y ciclo. Seguridad en eliminación de nidos. Procedimientos, actuaciones manuales mediante pértigas.

Tema 21.- Convenio vigente. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Permisos y licencias.

ANEXO IV

Cuadro de exclusiones con relación a la aptitud física

1. Exclusiones circunstanciales:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado. En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2. Exclusiones definitivas de carácter general:

Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta aunque sea parcialmente.

3. Exclusiones definitivas de carácter específico:

3.1 - Oftalmología.

Disminuciones de la agudeza visual inferiores a $\frac{1}{2}$ en el ojo mejor y de $\frac{1}{3}$ en el ojo peor medida con corrección.

Retinopatías (se admite la Corioretinitis CentralSerosa).

Retinosis pigmentaria.

Hemeralopía.

Hemlaptopia.

Diplopia.

Discromatopsias importantes/Ceguera para los colores.

Glaucomas no tratables y que compromentan la agudeza visual.

Afaquias y pseudoafaquias.

Subluxación del cristalino.

Distrofia corneal progresiva.

Queratitis crónica.

Alteraciones oculomotoras importantes.

Dacriocistitis crónica.

Patología de los párpados que imposibilite la adecuada protección ocular.

-Tumores oculares.

-Limitaciones del campo visual que sea incapacitante.

3.2 - Otorrinolaringología.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 25 dB entre 1000 y 3000 Hz, o de 35 dB a 4000 Hz

Dificultad importante de la fonación y que imposibilite la adecuada comunicación e interpretación.

No se permitirá audífono.

Vértigo.

Dificultades importantes en la fonación.

3.3 - Aparato locomotor.

Limitaciones en los movimientos de las articulaciones de la extremidad superior (hombro, codo, muñeca, dedos) que imposibiliten el adecuado ejercicio de las actividades. Deben valorarse los diferentes grados de movilidad de cada articulación en estudio.

Pérdidas de fuerza muscular en la extremidad superior medida por dinamómetro no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos en los hombres y de 15 en las mujeres.

Limitaciones en los movimientos de las articulaciones de la extremidad inferior (caderas, rodillas, tobillos, dedos) que imposibiliten adecuado ejercicio de las actividades. Deben valorarse los diferentes grados de movilidad de cada articulación en estudio.

Cualquier anomalía ortopédica de la extremidad inferior que imposibilite la deambulación/Marcha, correr, saltar y estática corporal, no siendo susceptible de tratamiento médico-quirúrgico.

Toda alteración anatómica/ortopédica de las manos que imposibilite la prehensión.

Malformaciones de la columna vertebral que implique limitaciones funcionales y de movilidad de la misma, no siendo tratables.

Amputaciones de las extremidades superiores como inferiores que imposibiliten el adecuado ejercicio de sus actividades.

Otras alteraciones óseas o/y articulares de origen traumático u ortopédico que se consideren incapacitantes.

3.4 - Patología reumática.

Osteomielitis.

Osteoporosis.

Osteomalacia.

Artritis invalidantes.

Patología degenerativa articular/artrosis sintomática e invalidante.

3.5 - Aparato digestivo.

Cirrosis.

Hepatopancreopatías crónicas evolutivas.

Úlcera sangrante recidivante.

Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

Hepatopatías agudas con repercusión enzimática.

3.6 - Aparato cardiovascular.

Insuficiencia cardíaca.

Coronariopatías y cardiopatía isquémica severa e incapacitante.

Alteraciones del ritmo cardíaco/arritmias consideradas como graves.

Valvulopatías con repercusiones hemodinámicas.

Aneurismas cardíacos y de los grandes vasos.

Insuficiencia circulatoria periférica.

Insuficiencia venosa periférica con signos de estasis o alteraciones tróficas.

Patología miocárdica, endocárdica o de pericardio que tenga repercusiones hemodinámicas y de la funcionalidad cardiovascular.

Tensión arterial mayor a 140/90 en tres tomas.

Tensión arterial inferior a 90/50 en tres tomas.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

No se admitirán prótesis valvulares.

3.7 - Aparato respiratorio.

Alteraciones en la espirometría incompatibles con una actividad laboral adecuada.

EPOC.

-Cualquier otra patología respiratoria con repercusión sobre la hemodinámica cardiorespiratoria que imposibilite la realización de una actividad física adecuada.

3.8 - Sistema neuromuscular / neuropsiquiátrica.

Distrofias musculares.

Alteraciones de la marcha, equilibrio y coordinación psicomotriz que impida el normal desarrollo de las actividades

Patología neurodegenerativa: Parkinsonismos, seringonmielia, esclerosis lateral, balismos, corea, etc.

Patología cerebro vascular.

Síndromes vertiginosos rebeldes al tratamiento.

Neuropatías periféricas que alteran la sensibilidad o la movilidad de forma manifiesta.

Patología psiquiátrica que imposibilite el normal desarrollo de una actividad/comunicación relaciones interpersonales.

Epilepsia.

3.9 - Hematología • oncología - inmunología.

Enfermedades linfoproliferativas y neoplasias eritroides.

Hemopatías crónicas con afectación del estado general.

Alteraciones de la hemostasia / diátesis hemorrágicas.

Síndromes de inmunodeficiencia.

Tumores malignos de cualquier localización con pronóstico negativo.

3.10 - Enfermedades de los tejidos.

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometen el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros limitando de forma importante el desarrollo de la actividad profesional a la que se opta.

3.11 - Otros procesos patológicos.

Diabetes con repercusiones viscerales.

Patología endocrina con repercusión general.

Insuficiencia renal crónica.

Cualquier otro proceso patológico que se considere causa de incapacidad laboral.

2018/319

CVE-2018-319

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2018-373 *Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir con carácter interino, mediante concurso-oposición, la vacante del puesto de Tesorero.*

De conformidad con lo establecido en las bases publicadas en el BOC n.º 233, de 5 de diciembre de 2017, esta Alcaldía, en el uso de sus atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la relación definitiva de los aspirantes admitidos que figuran en esta resolución:

ADMITIDOS:

1. Centenera Benito, M.ª Milagros.
2. Cerezo Falces, Pablo.
3. Fernández Ruiz, Alejandro Simón.
4. Huidobro Sierra, Ana.
5. López Díaz, Irene.
6. Mijares Bermejo, Santiago.
7. Peña Lozano, José Ignacio.
8. Saínz López, Paula.

EXCLUIDOS: Ninguno.

Segundo.- Hacer pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta plaza:

— Presidente:

Titular: Don Manuel Vázquez Fernández, suplente: Don Juan Carlos Herbosa San Juan.

— Vocales:

Titular: Doña Regina M.ª González Moral, suplente: Don Fernando Bustillo Mediavilla.

Titular: Doña María Navarro Guillén, suplente: Don Raúl Vega Sánchez.

Titular: Don Jesús Silos Sánchez, suplente: Don José M.ª del Dujo Martín.

- Secretario:

Titular: Don José Ramón Cuerno LLata, suplente: Doña Estela Cobo Berzosa.

Tercero.- Los miembros del Tribunal quedan convocados el miércoles 31 de enero de 2018, a las 9:30 horas, en la Casa Consistorial de Astillero sita en la c/ San José, n.º 10 de Astillero.

Cuarto.- Los aspirantes admitidos quedan convocados el miércoles 31 de enero de 2018, a las 10:00 horas en la Casa Consistorial de Astillero sita en la c/ San José, n.º 10 de Astillero donde se procederá a la realización del ejercicio único.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

Las siguientes publicaciones relativas al desarrollo de esta convocatoria serán realizadas en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, 12 de enero de 2018.
El alcalde,
Francisco Ortiz Uriarte.

2018/373

CVE-2018-373

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-298 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium. Expediente 1191/2017.*

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente (cuarto, al haber quedado desierta la licitación anterior), incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la explotación del Bar-Cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium, disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1191/2017.
- d) Perfil del contratante: www.aytoreinosa.es y www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium (contrato administrativo especial).
- b) Número de referencia CPV: 55100000-1.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro años, a contar desde la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Tipo de licitación, valor estimado del contrato y canon a abonar por el adjudicatario.

- a) Tipo de licitación: 48.000,00 euros, IVA excluido, siendo el IVA (21%) a repercutir de 10.080,00 euros, lo que hace un total de 58.080,00 euros.
- b) Valor estimado del contrato: 97.308,00 euros.
- c) Canon a abonar por el adjudicatario: Mínimo anual de 12.000,00 euros, IVA excluido (2.520,00 euros), lo que hace un total de 14.520,00 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del Importe de adjudicación.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa -Oficinas Generales- Concejalía de Festejos, Cultura, Juventud, Turismo y Participación Ciudadana.

b) Domicilio: Plaza de España, 5.

c) Localidad y código postal: Reinosa - 39200.

d) Teléfono: 942 750 262.

e) Telefax: 942 751 147.

f) Perfil del contratante:

<http://www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/>

<https://contrataciondelestado.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: De 9:00 a 14:30 horas, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Criterios de adjudicación: Los indicados en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Criterios (todos ellos) evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

— Oferta económica: Hasta 62 puntos.

— Inversiones de mejora de instalaciones fijas: 1 punto por cada 300 euros de inversión, con un máximo de 20 puntos.

— Compromiso de gastos en actividades infantiles-juveniles: 0,50 puntos por cada 300 euros/mes, con un máximo de 18 puntos.

d) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Reinosa - Oficinas Generales.

2.ª Domicilio: Plaza de España, 5.

3.ª Localidad y código postal: Reinosa - 39200.

8. Requisitos de solvencia del contratista.

Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad y lugar: Ayuntamiento de Reinosa - Salón de Plenos (los actos públicos).

b) Domicilio: Plaza de España, 5.

c) Localidad: Reinosa.

d) Fechas: Ver Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones.

Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

11. Gastos de anuncio.

Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 500 euros.

Reinosa, 8 de enero de 2018.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2018/298

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-295 *Orden ECD/1/2018, de 12 de enero, que establece las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipo de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipo de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipo de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para 2018 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden, entendiéndose automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria y el nivel de vinculación establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a las Habilitaciones de Educación y de Cultura y Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la existencia de efectivo por una cuantía de 600,00 euros cada una, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos serán directamente responsables las habilitadas.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. Las habilitadas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipo de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan, a favor de las habilitadas, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el consejero de Educación, Cultura y Deporte a propuesta de las habilitadas de Educación y de Cultura y Deporte, con la conformidad de la secretaria general de la Consejería.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada de las habilitadas y de la secretaria general, o de los sustitutos de las mismas.

Del mismo modo se podrán realizar directamente en metálico a través de caja de habilitación (gastos de menor cuantía).

2. Las facturas y demás documentos originales deberán incluir justificación del pago mediante sello de "pagado", recibo firmado o justificante bancario.

3. No podrán realizarse pagos individualizados superiores a la cuantía establecida en la legislación vigente, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de enero de 2018
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 554.626,50 euros (Habilitación de Educación: 231.750 euros y Habilitación de Cultura y Deporte: 322.876,50 euros), no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 14 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2018, para la Consejería de Educación, Cultura y Deporte es de 52.198.603 euros.

La distribución por habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías, con excepción del concepto 240 y de los subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en boletines oficiales y asimilados), 226.03 y 227.06, es la siguiente:

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

HABILITACIÓN DE EDUCACIÓN

- Programa 09.00.321M. Dirección y Servicios Generales de Educación: 195.700 €.
- Programa 09.03.321N. Personal no Docente y Ordenación Académica: 285.200 €.
- Programa 09.05.324A. Formación Profesional y Educación Permanente: 113.800 €.
- Programa 09.07.322A. Gestión de Centros: 64.600 €.
- Programa 09.07.323A. Innovación: 82.500 €.
- Programa 09.10.143A. Cooperación para el Desarrollo: 20.000 €.
- Programa 09.10.232A. Promoción y Servicios a la Juventud: 619.000 €.

HABILITACIÓN DE CULTURA Y DEPORTE

- Programa 09.00.331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte: 131.700 €.
- Programa 09.08.332A. Centros Culturales: 1.530.800 €.
- Programa 09.08.332B. Servicio de Archivo y Bibliotecas: 881.700 €.
- Programa 09.08.334A. Gestión y Promoción Cultural: 419.700 €.
- Programa 09.08.337A. Patrimonio Cultural: 25.700 €.
- Programa 09.09.336A. Fomento y Apoyo a las Actividades Deportivas: 1.255.300 €.

[2018/295](#)

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2018-412 *Orden INN/1/2018, de 16 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, deben establecerse normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija, por lo que en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2. Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio para 2018, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el Anexo I de esta Orden.

4. No se podrán realizar pagos individualizados superiores a la cuantía establecida en la legislación vigente, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 3. Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. El/la habilitado/a de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del/la habilitado/a, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

CVE-2018-412

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

Artículo 4. Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a propuesta del Habilitado número 1, con la conformidad de la secretaria general de la Consejería.

Artículo 5. Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas con la firma mancomunada del/la habilitado/a correspondiente o su suplente, si así se dispone, y de la secretaria general, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplida por el/la director/a general correspondiente al centro directivo donde se haya originado el gasto.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Artículo 6. Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el Anexo I, fijados de acuerdo con la vigente Ley de Presupuestos, se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de enero de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 110.000 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 14 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2018, para la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es de 3.543.960 euros.

La distribución por aplicaciones presupuestarias y cuantías con excepción del concepto 240 y de los subconceptos 226.02 "Publicidad y Propaganda", salvo los gastos de publicación en Boletines Oficiales, 226.03 "Jurídicos y Contenciosos" y 227.06 "Estudios y trabajos técnicos", es la siguiente:

HABILITACIÓN N.º 1

Programa	Crédito capítulo II	10%	Importe autorizado
421M	1.425.200	142.520	110.000
422A	314.933	31.493	
431A	53.500	5.350	
492M	156.877	15.687	
453C	1.415.650	141.565	
461A	69.850	6.985	
432A	107.950	10.795	

2018/412

CVE-2018-412

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

JUNTA VECINAL DE ARNUERO

CVE-2018-323 *Exposición pública de la cuenta general de 2015 y 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de enero de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Isla, 13 de enero de 2018.

El presidente,

Enrique San Emeterio Sierra.

2018/323

JUNTA VECINAL DE GOLBARDO

CVE-2018-329 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Golbardo, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 239 de fecha 15 de diciembre de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		456,28
3	GASTOS FINANCIEROS.		59,02
		TOTAL	515,30

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		119,54
4	Transferencia corrientes.		395,76
		TOTAL	515,30

Golbardo, 12 de enero de 2018.

El presidente,

María del Pilar Méndez González.

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-289 *Aprobación y exposición pública del padrón de los contribuyentes correspondiente a la ocupación de vía pública con mercancías de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de diciembre de 2017, ha sido aprobado el siguiente padrón de los contribuyentes correspondiente al ejercicio 2017:

- Padrón municipal de ocupación de vía pública con mercancías, por importe de 2.455,00 euros.

Dicho padrón se expone al público durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período de cobranza de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el 8 de enero al 9 de marzo de 2018, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 11 enero de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/289

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-291 *Notificación de trámite de audiencia en procedimiento de derivación de deuda tributaria. Expediente 043.*

No habiéndose podido practicar la notificación del trámite de audiencia del expediente que abajo se indica, por encontrarse ausente el interesado o resultar desconocido en las direcciones de las que se tiene constancia, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de que sirva de notificación a los mismos.

De conformidad con el art. 82 de la citada Ley que regula el trámite de audiencia se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En dicho plazo, puede examinar el procedimiento instruido en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en plaza Virgen del Campo, n.º 2, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Denominación: Derivación de deuda tributaria.

N.º Expte.: 043.

Titular: Antolín Gutiérrez González.

DNI: 13938101-D.

Cabezón de la Sal, 11 de enero de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/291

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2018-299 *Aprobación y exposición pública de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía n.º 7/2018, de 10 de enero de 2018, se aprobó el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como período voluntario de recaudación de dicho impuesto desde el 12 de febrero hasta el 12 de abril de 2018, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 10 de enero de 2018.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2018/299

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-413 *Anuncio de cancelación de subasta. Expediente de apremio XP1201055.*

En relación al anuncio de subasta publicado el 3 de noviembre de 2017, BOC n.º 211, expediente de apremio XP1201055, mediante el cual se anunciaba la enajenación mediante subasta fijada para el 22 de enero de 2018, de los bienes que a continuación se describen, queda cancelada al haberse liquidado la deuda perseguida en este expediente.

Urbana. Número sesenta y tres.- Apartamento señalado con el número 215, tipo ES, sito en la planta segunda, quinta planta natural -del edificio de apartamentos turísticos en la parcela resultante- número 22 del Proyecto de Compensación del Sector N 8 en el pueblo de Boo, término municipal de Piélagos, que ocupa una superficie construida de 57 metros y 90 decímetros cuadrados, distribuida. en salón-comedor-cocina, dormitorio, baño y terraza. Linda al Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, pasillo distribuidor; al Este, apartamento número 216; y al Oeste, apartamento número 214. Cuota: Representa en el valor total y elementos comunes del edificio del que forma parte, la cuota de participación del 0,832%.

Registro número 2 de la Propiedad de Santander, Libro 401, Tomo 2510, Folio 138, Finca número 42077.

Piélagos, 16 de enero de 2018.

El tesorero (sin firma).

2018/413

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-297 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por resolución de Alcaldía número 4, de 4 de enero de 2018, el padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento correspondiente al 4.º trimestre de 2017, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las Oficinas Municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 9 de enero hasta el 9 de marzo de 2018, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Caja Cantabria o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5%, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Reinosa, 8 de enero de 2018.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2018/297

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-305 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 5420/2017.*

Por resolución de la Alcaldía de 4 de enero de 2018, se aprobó el Padrón Municipal correspondiente a Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del ejercicio cuarto trimestre de 2017, y fue ordenada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de enero de 2018 a 16 de marzo de 2018.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "Liberbank" presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida a su domicilio.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santa Cruz de Bezana, 5 de enero de 2018.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2018/305

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

CVE-2018-300 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, lista de cobranza del segundo semestre de 2017 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía Presidencia de 30 de diciembre de 2017 fue aprobado el padrón de los Consumidores de Agua y lista de cobranza de los Consumos y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al segundo semestre de 2017 y apertura del período de cobro.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados consumos en período voluntario desde el 16 de enero de 2018 por plazo de dos meses.

El pago podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria o mediante ingreso directo en las Oficinas de Aqualia en Reinosa.

Bolmir, 8 de enero de 2018.
El alcalde presidente,
José Ramón Magán Fernández.

2018/300

CVE-2018-300

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2018-288 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2018.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de 10 de enero de 2018, se aprobó el calendario tributario del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio económico 2018, el cual se expone públicamente a continuación:

EJERCICIO 2018

Tipo de Ingreso	Período	Fecha de Inicio	Fecha Fin	Cargo en Domiciliación
Tasas de Agua	3º Trimestre 2017	18-dic	19-feb	10-ene
Tasas de Agua	4º Trimestre 2017	19-mar	21-may	2-abr
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2018	5-abr	5-jun	5-abr
Tasas de Agua	1º Trimestre 2018	18-jun	20-ago	2-jul
IBI Urbana	Anual 2018	12-sep	12-nov	25-sep
IBI Rústica	Anual 2018	12-sep	12-nov	25-sep
BiceBarc	Anual 2018	12-sep	12-nov	25-sep
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2018	19-sep	19-nov	19-sep
Tasas de Agua	2º Trimestre 2018	3-sep	5-nov	18-sep
Tasas de Agua	3º Trimestre 2018	3-dic	4-feb-19	17-dic

Lo que se hace público para el general conocimiento de los contribuyentes.

Bárcena de Pie de Concha, 11 de enero de 2018.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2018/288

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2018-290 *Exposición pública de anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto prorrogado para 2018.*

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procede a dar publicidad al anexo de subvenciones que acompaña al presupuesto general prorrogado para el año 2018, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 1/2018, de 2 de enero.

Colindres, 10 de enero de 2018.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2017
135	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 134			2.000,00
2311	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	2.000,00
2311	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	1.200,00
2311	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	13.750,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 2311			16.950,00
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	1.750,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	1.300,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	800,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIENZO	2.000,00
320	489.04	Subvención nominativa colegios e IES	13.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320			18.850,00
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	9.000,00
334	489.01	Subvención nominativa ASOCIACIÓN SAUGA	33.000,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	8.300,00
334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	8.300,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	5.400,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334			69.000,00
336	480.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN FALGOTE	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334			1.500,00
341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	6.300,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	4.300,00
341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	4.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	15.000,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	8.500,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PIRAGUISMO	5.000,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	5.300,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	7.000,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	3.000,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	2.500,00
341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	2.000,00
341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FÚTBOL SALA	2.000,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	3.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	9.500,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	3.000,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	36.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	10.500,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PIRAGUISMO	10.000,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	5.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
341	489.22	Subvención nominativa E.M. BALONCESTO	5.000,00
341	489.23	Subvención nominativa CDE ASON COMPETICION MINIMOTOS	500,00
341	489.24	Subvención nominativa PESCA SUBMARINA	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341			175.800,00
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	17.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431			17.000,00
TOTAL			301.100,00

2018/290

CVE-2018-290

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2018-125 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 4, parcela 96.*

Por don José Ignacio Pino Martín-Leyes, se tramita expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, calificado como suelo no urbanizable simple, en la parcela con número de Referencia Catastral 39011A004000960000HF.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Bareyo, 27 de diciembre de 2017.

El alcalde,

José de la Hoz Laínz.

2018/125

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-269 *Información pública de solicitud de construcción en suelo rústico de una vivienda unifamiliar en Santibáñez.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de una vivienda unifamiliar en Santibáñez, pol. 17 parc. 75 municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de doña Lidia Gutiérrez Gutiérrez, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/269

CVE-2018-269

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-270 *Información pública de solicitud de construcción en suelo rústico para vivienda unifamiliar en Vernejo-Ontoria.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de una vivienda unifamiliar en Vernejo-Ontoria, polígono 507 parcela 7 del municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de doña Mercedes Martínez Ortiz, se expone al público por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 29 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/270

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2017-11792 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en calle Santa Lucía, en Villaescusa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 01/12/2017, ha otorgado licencia de primera ocupación a:

D. SERGIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, para una vivienda unifamiliar en Villaescusa C/ Santa Lucía. Ref. catastral 5074801VN05570001RE.

Los citados acuerdos ponen fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Matamorosa, 26 diciembre 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2017/11792

CVE-2017-11792

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2018-301 *Aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico-Fase II.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2017, adoptó por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión, acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del municipio de Herrerías, Fase II, a los efectos de inclusión en el mismo del inmueble con referencia catastral número 39033A005000070001SQ ubicado en el barrio La Vega de Camijanes, habiendo quedado acreditado en el expediente que dicho inmueble reúne las características tipológicas y constructivas propias de una edificación dentro del entorno rural en el que se encuentra situada. El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante publicación en el BOC número 127, de 3 de julio de 2017, tras la aprobación inicial acordada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 22 de junio de 2017, no habiéndose presentado alegaciones contra el mismo. Asimismo, ha sido informado favorablemente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 11 de octubre de 2017.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se publica el texto de la modificación del Catálogo aprobado.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Nº DE FICHA	PARCELA/POLÍGONO/ ID.CATASTRAL	LOCALIDAD	USO ORIGINAL	USO ACTUAL	ESTADO
163	PARCELA 7/POLÍGONO 5 39033A005000070001SQ	LA VEGA- CAMIJANES	AGRARIO	TURISMO RURAL	BUENO

Puente El Arrudo, 3 de enero de 2018.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2018/301

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-6165 *Información pública de expediente para rehabilitación, ampliación y cambio de uso a alojamiento turístico, de una cabaña existente en el sitio Sorraso.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Juan José Barrado Hoyas, para rehabilitación, ampliación y cambio de uso a alojamiento turístico, de una cabaña existente en una parcela del sitio Sorraso en Liérganes con referencia catastral 39037A51500009000EI.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 27 de junio de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

[2017/6165](#)

CVE-2017-6165

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2017-11742 *Balance final de liquidación.*

Cooperativa del Campo de Ampuero en liquidación, en Asamblea General Universal de Socios, celebrada el día 17.11.2017, acordó por unanimidad de los asistentes la aprobación del balance final de liquidación que más adelante se reproduce, así como la siguiente distribución del haber social:

BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN:

ACTIVO

B) Activo Corriente	1.894,76€
III. 4 Otros deudores: Derechos de cobro contra la A.E.A.T. por devolución de los pagos a cuenta del Impto. Soc. 2017	1.894,76€
Total activo	1.894,76€

PASIVO

A) Patrimonio neto	0,00 €
I.1 Capital suscrito Cooperativo	1.502,53 €
III Remanente ejercicios anteriores	1.478,88 €
VII Resultado del ejercicio	-2.981,41 €
C) Pasivo corriente	1.894,76 €
V.3 Otras deudas a corto plazo: Deuda con liquidador por pago de las operaciones necesarias para la liquidación	1.894,76 €
Total pasivo (A + C)	1.894,76 €

Se aprueba por unanimidad destinar el único haber social de la cooperativa, consistente en el derecho a la devolución por el Impuesto de Sociedades 2017, generado por los pagos a cuenta de dicho impuesto ingresados por el propio liquidador, al pago del saldo a su favor que, por el mismo importe, consta en el pasivo del balance de liquidación, para lo cual se acuerda que en el momento establecido por la normativa tributaria para solicitar la mencionada devolución, esta se solicite de forma que sea realizada a la cuenta bancaria personal del liquidador, a quien se adjudica el citado derecho de cobro en pago de su crédito.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

La documentación relativa a esos acuerdos se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados

Santander, 19 de noviembre de 2017.
El liquidador,
Tristán Benjamín Martínez Marquínez.

[2017/11742](#)

CVE-2017-11742

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-285 *Resolución de aprobación del Instrumento Balora como instrumento técnico a utilizar para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria y del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su incorporación al Manual Cantabria de Actuación en Situaciones de Desprotección Infantil y de la Adolescencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (art. 2) las actuaciones de las Administraciones Públicas desarrolladas para la protección de los menores han de estar debidamente motivadas, amparadas por la aplicación de criterios que ponderen los intereses presentes y futuros de los menores y han de adoptarse con las garantías procedimentales necesarias.

La Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia, encomienda en su artículo 1 la protección de la infancia y la adolescencia a la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuyendo el ejercicio de la misma a la Consejería competente en materia de protección de menores.

El artículo 7 de esta misma Ley establece que los organismos, entidades e instituciones públicas y privadas tienen la obligación de colaborar y de coordinar sus actuaciones, a fin de proporcionar a la población infantil y adolescente una atención coherente, organizada e integral, que no sólo facilite la detección de situaciones de desprotección, sino que también permita intervenciones más eficaces y más acordes con una utilización racional de los recursos.

Por su parte el artículo 41 establece entre las responsabilidades del Sistema Público de Servicios Sociales la necesidad de establecer cauces de colaboración y cooperación entre sí y con los sistemas sanitario y educativo, así como con la iniciativa social, asumiendo la responsabilidad que todos ellos tienen en el bienestar y la protección de la infancia y adolescencia.

Asimismo establece la mejora continua de la calidad, eficacia y eficiencia de sus servicios de atención a la infancia y la adolescencia.

Desde la Dirección general de Política social, en colaboración con el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, a través de la Subdirección de Infancia, Familia y Adolescencia, se vienen poniendo en marcha iniciativas para profundizar y mejorar en el modelo de actuación de situaciones de desprotección en infancia y adolescencia, tendentes a la revisión, actualización y mejora continua del modelo.

Una de estas actuaciones se ha centrado en los procedimientos de valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en la infancia y la adolescencia, en concreto dotando de formación en el "Instrumento Balora", como herramienta estándar básica recomendada a utilizar por parte de todos los equipos y personal técnico del Sistema Público de Protección a la Infancia para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección.

Es una herramienta reconocida, evaluada y validada por parte de las personas expertas en la materia, tanto como aceptada e incorporada en sus procedimientos de actuación y protocolos técnicos por parte de Sistemas Públicos de Servicios Sociales de varias CCAA, contando además con su reciente revisión y actualización por parte de las personas autoras del mismo.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

De este modo, el "Instrumento Balora" es una herramienta imprescindible, junto a otras, y se incorpora al modelo de intervención y los manuales de procedimiento del Manual Cantabria de Actuación en Situaciones de Desprotección Infantil, de manera que facilite un lenguaje técnico común a la hora de concretar y alinear los procedimientos de actuación y por consiguiente una mejora en la convergencia y objetivación de criterios a la hora de valorar la gravedad de las situaciones de riesgo y desprotección.

El "Instrumento Balora" ha sido elaborado y aprobado por el Gobierno Vasco (Decreto 152/2017, de 9 de mayo, por el que se aprueba la actualización del Instrumento para la valoración de la gravedad de situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios Sociales ión Municipales y Territoriales de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, Balora). Por ello, en el marco de las relaciones de lealtad institucional, colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas que se contempla en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (art. 140 y siguientes), se ha solicitado la autorización del Gobierno Vasco para que la mencionada herramienta pueda ser aplicada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Departamento competente del Gobierno Vasco ha mostrado su voluntad expresa para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda utilizarlo, siendo su contenido de general acceso para la ciudadanía, y ha manifestado su disponibilidad de apoyo y colaboración en la aplicación del citado instrumento.

Puede consultarse el texto íntegro de la versión actualizada de este instrumento publicado en el BOPV n.º 125, de 3 de julio de 2017, como Anexo del Decreto 152/2017, de 9 de mayo, y en el siguiente enlace:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/07/1703354a.shtml>

En virtud de las atribuciones de planificación y coordinación de actuaciones en materia de política social y de elaboración de programas de mejora de la calidad en este ámbito que el Decreto 83/2015, de 31 de julio, atribuye a la Dirección General de Política Social y vista la propuesta de ese órgano directivo:

RESUELVO

Primero. Aprobar el "Instrumento Balora" como instrumento técnico a utilizar para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria y del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El contenido íntegro del Instrumento Balora puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/07/1703354a.shtml>

Segundo: Incorporar el "Instrumento Balora" al Manual de Actuación en Situaciones de Desprotección Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de enero de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2018/285

CVE-2018-285

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2018-306 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas de Emergencia Social. Expediente 367/2017.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas de Emergencia Social, por acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://liendo.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Liendo, 8 de enero de 2018.
El alcalde,
Juan Alberto Rozas Fernández.

2018/306

CVE-2018-306

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-346 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave de uso logístico en parcela 33 del Polígono Industrial de Barros. Expediente Urbanismo 1881/2017.*

Por "Transportes Margut, S. A." se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para uso logístico, que se desarrollará en el establecimiento, sito en parcela 33 del Polígono Industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 8 de enero de 2018.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2018/346

CVE-2018-346

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-279 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento número 1/18 Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la Tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE. N.º	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2017/62	OPEL	ASTRA	S3279AD	JONATAN DUVAL PEREZ
2017/73	VOLKSWAGEN	GOLF	S3538AF	LUIS ALBERTO IBAÑEZ CASAS
2017/132	AUDI	A4	M6293UL	LUKASZ SEBASTIAN LIGEZA
2017/133	CITROEN	AX	S9846AF	EZEQUIEL JIMENEZ LEON
2017/134	YAMAHA	TZR50	C2215BVR	RUBEN PUENTE HOYOS
2017/146	CITROEN	JUMPY	S2150AG	DAVID AJA ORTIZ
2017/148	NISSAN	SERENA	LO2223O	AUREL TUDOR
2017/150	YAMAHA	YQ50	C3995BMX	HECTOR MARTINEZ LAVIN
2017/151	PIAGGIO	ZIP	C7437BPN	JOSE MARTIN GALLURT LARRALDE
2017/153	VESPA	ZIP	C1169BHM	ADRIAN REY PALACIOS
2017/163	SEAT	IBIZA	1260BCM	NOE VARGAS JIMENEZ
2017/164	VOLKSWAGEN	BEETLE	7583BYT	M TERESA BARCENA DE MAZARRASA
2017/165	OPEL	ASTRA	0465BJW	SHARI ESTEFFI PANDURO MELENDEZ
2017/177	VIPCH	MORADO	-----	PROPIETARIO DESCONOCIDO
2017/197	CITROEN	SAXO	S1293AL	SERGIO DIEGO VILLA

Santander, 10 de enero de 2018.
El intendente-jefe de la Policía Local,
Gustavo Zabala Marotías.

2018/279